



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114  
TELEFAX 232874  
AREQUIPA

**ORDENANZA DISTRITAL NRO. 005-2005-MDS**

Sachaca, 31 de Marzo del 2005

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

**POR CUANTO:**

Vistos en sesión de Concejo de fecha 21 de Marzo del 2005 el pedido del Gerente de Administración Tributaria por el cual se informa la necesidad de conferir beneficios tributarios y facilidades a los contribuyentes del Distrito.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada por autoavaluo y pago del impuesto predial, quedaron vencidos el último día hábil del mes de Febrero pasado; correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del Código Tributario modificado por D.L. 953.

Que es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, como son: Impuesto Predial, Tasa por Arbitrios Municipales, Tasa por Licencia de Funcionamiento.

Que, es preocupación del Concejo Municipal y de la Administración Tributaria disminuir los elevados índices de morosidad tributaria que se han venido consolidando principalmente por los factores económicos que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo cual y a fin de otorgar incentivos que promuevan el cumplimiento de estas obligaciones, se deberá disponer la condonación de las multas e intereses arriba indicados.

Por lo que al amparo del artículo No. 41 del D.L. 776 y artículo No. 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Condonar el 100% de la sanción de multa tributaria derivada del incumplimiento de la presentación de la declaración jurada por los tributos: Impuesto Predial (autoavaluo); así como, las derivadas del incumplimiento de la declaración jurada de permanencia en el giro por la Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Condonar el 100% del interés moratorio derivado del incumplimiento de pago oportuno por los tributos: Impuesto Predial (autoavaluo), Arbitrios Municipales, licencias de Funcionamiento, asfaltados, y aquellos derivados del incumplimiento de pago de las cuotas que se encuentren en Convenio de Fraccionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los pagos tributarios pendientes de cancelación al 31 de Enero del año 2005, podrán ser abonados a la Municipalidad en cuotas fijas mensuales según al monto de lo adeudado, sin que generen al contribuyente intereses ni pagos adicionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Contribuyentes que hayan sido materia de Resoluciones de Determinación se les condonará el 100% de los intereses moratorios, y para el caso de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114  
TELEFAX 232874

AREQUIPA

Resolución de Multa se les condonará el 70% del monto acotado y podrán gozar de la condonación de los intereses moratorios antes indicados.

**ARTICULO QUINTO:** Los beneficios tributarios detallados se conceden desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo del año 2005.

**ARTICULO SEXTO:** Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria que emita Cédulas de Notificación a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan acogerse a esta última amnistía tributaria; que en caso de incumplimiento deberá proseguir con iniciar el proceso de fiscalización y emitir Resoluciones de Determinación y de Multa exigiéndose su cumplimiento incluso por la vía coactiva.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial de Arequipa encomendándose al señor Alcalde Adoptar las medidas pertinentes para su difusión masiva en la población del Distrito de Sachaca.

**POR TANTO:**

Mando se registre publique y cumplan las Areas respectivas.